

Resolución
3715/2019

Expediente
60766/019

Acta N°
2019/0059

VISTO: el proyecto de reformulación del Reglamento General de Convenios trabajado por la Subdirección General Programática y la Comisión conformada por representantes de los Programas Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, División Jurídica Notarial y División Financiero Contable;

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio N° 3423/2013, de fecha 08 de octubre de 2013, se aprobó el Reglamento General de Convenios vigente;

CONSIDERANDO: I) que la Subdirección General Programática manifiesta la necesidad de adecuar el Reglamento General de Convenios a la perspectiva de la protección integral, los principios rectores sobre Infancia y Adolescencia en concordancia con el interés superior de niños, niñas y adolescentes, nueva estructura administrativa del INAU, y a los Sistemas de Información para la Infancia (SIPI), y de Información y Rendición de Cuentas (SIRC), con el objetivo de regular la relación contractual del Instituto con las entidades que suscriben convenios;

II) que para ello eleva de fs. 1 a 21 de las presentes actuaciones, texto del nuevo Proyecto de Reglamento elaborado conjuntamente con la Comisión conformada a tales efectos;

III) que estudiado el texto propuesto para el Reglamento General de Convenios, estas Autoridades entienden pertinente aprobar el mismo en todos sus términos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 7, literal B) de la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **APRUÉBASE** el Reglamento General de Convenios cuyo texto luce de fs. 01 a fs. 21 de obrados, el que pasa a formar parte del presente Acto Administrativo.

2°) **COMÉTESE** a las Direcciones Departamentales la notificación de las Entidades en convenio con el Instituto que se encuentren en su órbita.

3°) **COMÉTESE** a Comunicación Institucional la difusión y la edición, publicación y distribución del Reglamento General de Convenios aprobado en el presente acto administrativo, así como su publicación en la página web del Instituto.

4°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General y Comunicación Institucional a los efectos dispuestos en el numeral que antecede. Hecho, **signa** a la Subdirección General Programática a todos sus efectos y oportuno archivo.

FG/FAJ

Fecha Acta: 18/12/2019 - Numero Acta: 2019/0059


Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU